



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC.IRP.2014  
ING.VICENTE CARDENAS MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,  
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 3 de Septiembre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014.0112 del 30 de Abril del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNTH-2014-084 del 7 de Abril del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Primero y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Portoviejo, a 02 MAY 2014

**ING. VICENTE CARDENAS MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE**



Mariana  
30-04-2014  
Exp. No.145626-2012

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.583 de fecha 02 de Febrero del año 2012, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.IRP.2014 232, de fecha 02 de Mayo del año 2014, autorizada por el señor ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la compañía "GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL", de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y b) la Reforma del Estatuto en los términos constante en la escritura referida; Manta, 15 de Julio del año 2015.- EL NOTARIO.-

20151308001000343

  
Ab. Jorge Guanolisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador





RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRP.2014 232, de fecha 03 de Julio del 2014, dictada por el Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de las Compañías de Portoviejo, Subrogante se RESUELVE APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, de fecha 03 de Setiembre de 2013.- Manta, a 29 de Julio de 2015.

  
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



